

LA PROPUESTA: CREAR UN FONDO DE INVERSION SOCIAL *

SE TRATA DE HACER DE LA COMUNIDAD EL MAYOR
BENEFICIARIO, SIN MATAR LA GALLINA DE LOS
HUEVOS DE ORO. RESPUESTA DEL GRUPO DE
DEFINICION EMPRESARIAL DE EMPRESAS PUBLICAS
DE MEDELLIN, AL PROFESOR GUILLERMO MAYA

En su artículo "Privatización de EPM: la comunidad, el mayor beneficiario" (El Colombiano, 13/8/95, p. 4b), publicado también en El Espectador (27/8/95, p. 5b) con el título "Privatizar EPM es matar la gallina de los huevos de oro", el profesor Guillermo Maya hace interesantes planteamientos sobre la "Propuesta de definición empresarial para las Empresas Públicas de Medellín".

Concretamente, plantea el profesor que la pérdida de los aportes que actualmente recibe el Municipio de Medellín de las E.E. P.P. M.M. no se vería compensada, en el caso de una privatización total o parcial, por los rendimientos que resultarían de invertir el producto de esa enajenación en otras áreas de beneficio social, como la salud o la educación.

Arguye que los rendimientos de esas inversiones tienen el carácter de externalidades, es decir, que benefician a agentes distintos a quien realiza la inversión, en la medida en que este último no recibe directamente retribución monetaria alguna por la inversión que efectuó.

A la letra, dice el profesor Maya: "El Municipio, como ejecutor del capital proveniente de la privatización en inversiones

* El Colombiano, sábado 2 de septiembre de 1995, p. 3B.

sociales, no reproductivas para el ejecutor en particular, aunque sí para la sociedad en su conjunto, se quedaría con las manos vacías viendo cómo desaparece ese capital, al mismo tiempo que desaparece la manera de financiar permanentemente los programas sociales que dependen de esos ingresos. Eso sería como matar la gallina de los huevos de oro”.

El planteamiento del profesor Maya es enteramente cierto, pero depende de una hipótesis que gratuitamente atribuye a los autores del documento que glosa. Contrariamente a lo que imagina el profesor, en parte alguna del documento de Definición Empresarial se propone “matar la gallina de los huevos de oro”, es decir, tomar el producto de la enajenación del activo público y gastarlo de una vez o en unos cuantos años, en programas de beneficio social.

Por el contrario, se plantea allí, que “los rendimientos del capital producto de la enajenación podrían compensar ampliamente la pérdida de los aportes” (p. 23). Al decir esto se estaba asumiendo, como lo entendieron otros lectores, que el activo enajenado se sustituiría por otro y que serían los rendimientos de este último los que se aplicarían a la inversión social. Al parecer, el documento no expresa este punto con suficiente claridad, razón por la cual es conveniente precisarlo.

Parece, en efecto, que la principal preocupación del profesor Maya frente a la eventual enajenación parcial de E.E. P.P. M.M. tiene que ver con la desaparición paulatina de una fuente de ingresos del Municipio, de la cual depende la financiación permanente de una parte de sus programas sociales.

PREOCUPACION LEGITIMA

Esta es una preocupación legítima, compartida por todos, que remite al problema general del empleo de los recursos provenientes de la enajenación de los activos públicos.

Los recursos de la privatización pueden emplearse de tres formas: 1. Cancelación de pasivos públicos. 2. Financiación del gasto corriente y 3. Inversión en activos de distinta naturaleza a los enajenados. La libertad de acción de que disponen las autoridades públicas para definir el balance entre esas opciones depende de las restricciones financieras y políticas que, en el momento, enfrenten.

Las restricciones financieras pueden ser de tal magnitud que limiten casi por completo la libertad de acción de las autoridades. Tal es el caso de un nivel de endeudamiento tan elevado cuyo servicio comprometa severamente los ingresos corrientes del sector público. Las privatizaciones argentinas y mexicanas estuvieron considerablemente influenciadas por el peso de este factor igualmente, las restricciones políticas limitan también el margen de elección. Así, los compromisos programáticos del gobierno del presidente Samper están determinando que el destino de los recursos de su programa de privatización sea la financiación del gasto social.

Dentro de los límites planteados puede subsistir un margen de elección. En este caso, la decisión debe estar asistida por otra serie de consideraciones de ahorro y equidad a saber: 1. Conservación del ahorro acumulado. 2. Equidad Intergeneracional y 3. Estabilidad y eficiencia económicas.

La primera consideración indica que, en principio, al igual que en el caso de un agente privado, un agente público debería, con los recursos provenientes de la enajenación de un activo, constituir otro activo que le reportara una rentabilidad por lo menos igual a la del activo enajenado.

EN CONDICIONES

La equidad intergeneracional parte del reconocimiento de que los activos públicos son el fruto del ahorro de las generaciones pasadas y que, por tanto, la generación presente no puede disponer de ellos sin tener en consideración el interés de las generaciones futuras. Por ello, sin una razón o razones muy poderosas, no resultaría aceptable que el fruto de la enajenación de esos activos se empleara en unos pocos años para financiar el gasto corriente.

La existencia de necesidades manifiestas no está necesaria ni generalmente acompañada de los proyectos adecuados para atenderlas. El súbito crecimiento del gasto puede desbordar la capacidad de ejecución y generación de proyectos públicos y las posibilidades de movilizar ordenadamente los recursos productivos requeridos. Esto produce inestabilidad económica y propicia el desarrollo de proyectos de dudosa rentabilidad.

Las que se han denominado restricciones político-financieras actúan en el sentido de privilegiar el empleo de los recursos de la enajenación en la financiación del gasto corriente o en el pago de la deuda. Las llamadas consideraciones de ahorro y equidad privi-

legian la inversión de esos recursos en otros activos de naturaleza diferente a los enajenados.

Aunque en el caso del Municipio de Medellín no están ausentes las restricciones, creemos que éste está en condiciones de tomar una decisión basada en las consideraciones de ahorro y equidad. Por ello, hemos hecho nuestra una idea, planteada en diversos foros de donde se ha discutido la propuesta de Definición que clarifica y complementa nuestro planteamiento original. Veamos:

Crear, con los recursos provenientes de la enajenación parcial, un Fondo de Inversión Social. Los rendimientos reales estarían anualmente a disposición del Municipio para su inversión en los programas de bienestar ciudadano más convenientes, a juicio de la Administración y el Concejo municipales.

Lo que importa retener son los principios de la sustitución del activo, de una parte, y de la preservación del valor real de los activos públicos, de la otra. Con la creación del Fondo se estaría garantizando al Municipio un ingreso relativamente estable y seguro que le permitiría atender parte de sus programas de inversión social, sin ejercer sobre la comunidad una presión fiscal adicional ni depender de manera exclusiva del rendimiento de sus inversiones en servicios públicos. Todo ello, sin matar la gallina de los huevos de oro.